



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 18 al 22 de enero de 2021, corrió el término de 5 días concedidos a la parte demandante para subsanar lo indicado en auto del 14 de enero de 2021 (pag. 178-179 doc. 06).

días hábiles: 18,19,20,21 y 22 de enero de 2021

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00524 – 00.

Asunto: Ordena Oficiar.

Armenia, 28 enero 2021.

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que la parte demandante dentro del término presentó subsanación de la demanda (pag. 180-238 doc. 07), así las cosas, estudiada la misma la parte indica que el trámite de la demanda corresponde al contemplado en la ley 1561 de 2012, por lo que el Juzgado procede de conformidad con la normatividad indicada así:

Conforme lo indicado en inciso anterior previo a estudiar la presente demanda, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, dispone oficiar a:

1. Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia [POT].
2. Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento de Armenia.

3. Agencia Nacional de Tierras - ANT, quien asumió las funciones propias del Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), de conformidad con el decreto 2363 y 2364 de 2015.
4. Instituto Geográfico Agustín Codazzi [IGAC] de Armenia.
5. Fiscalía General de la Nación en esta ciudad.
6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sede Nacional Unidad de Restitución de Tierras Despojadas de la ciudad de Pereira.

Para que en el término perentorio de quince [15] días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que así lo haga saber se sirvan informar si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-106006 y ficha catastral número 01-03-00-00-1389-0004-0-00-00-0000 ubicado lote 13 manzana 31 ciudadela la Patria de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío [pág. 21-25 doc. 04], se encuentra incurso en alguna de la circunstancias establecidas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la ley 1561. Oficiese.

A las entidades se les advertirá el deber de contestar el requerimiento dentro del término indicado para ello, contado a partir del recibo de la notificación que se les haga de este auto, so pena de que el juez haga uso de los poderes correccionales contenidos en el numeral 3º. Del art. 44 del CGP.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es dacelu@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) a las entidades antes enunciadas y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico del apoderado que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este

auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Ljrp

Se notifica por estado el 29 enero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ceebbabed6d2f8d0302c45a56a1eebb9a7f58b5a7042a863220592167a28ea9e

Documento generado en 28/01/2021 10:31:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**